DICTAMEN U.O.C. Nº 05/2018

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL LC Nº 02/2018 "ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL SNPP DFC MARIANO ROQUE ALONSO"– PLURIANUAL" - ID Nº 348.474.

VISTO: El pedido realizado por el Abg. David Iglesias, Director de la D.F.C Mariano Roque Alonso del Servicio Nacional de Promoción Profesional, por Memorándum D.G.E N° 207/2018, de fecha 04 de abril de 2018, por el cual se remite la solicitud del alquiler de un local para el funcionamiento de la Dirección de Formación y Capacitación de Mariano Roque Alonso.----------

Que, el Pedido elevado, expresa que *"...esta Dirección recomienda y favorece la propuesta de la Propiedad en cuestión, por considerarla con una buena ubicación, mayor funcionalidad y estar acorde a lo ya pagado en concepto de alquiler del lugar que actualmente usufructuamos como Dirección de Formación..."*----------

Que, por tanto se considera necesario el inicio del proceso de Contratación "Locación de Inmueble Determinado para **ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL SNPP DFC MARIANO ROQUE ALONSO"– PLURIANUAL" - ID Nº 348.474.----------**

Que, en consideración del Artículo 4º "Principios Generales" de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado de inmuebles que cuenten con la infraestructura e instalaciones necesarias para el funcionamiento de Centros de Formación y Capacitación periféricos.-----

Que, para tener una mayor participación se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 458/12 por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles determinados, establecido en el Artículo 44º de la Ley Nº 2051/03.----------

Que, el local para la sede del **LOCAL PARA LA DIRECCIÓN DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE MARIANO ROQUE ALONSO**, está basado en los siguientes fundamentos: -

a) Ubicación Geográfica, ya que el local propuesto se encuentra solo dos propiedades de la sede actual.

b) El alquiler sería por el plazo inicial de 12 meses, desde la firma del Contrato, más un mes de Garantía.

c) El costo del arrendamiento corresponde para el tipo de construcción y tamaño del inmueble.

d) El costo del arrendamiento se ajusta a la disponibilidad presupuestaria, dentro del Objeto de Gasto 250- Alquileres, previsto en el presupuesto asignado al Servicio Nacional de Promoción Profesional

e) La vigencia establecida para el contrato de locación (12 meses), está dentro de lo fijado por el Art. 9º de la Resolución DNCP Nº 458/12, que establece el periodo máximo de dos años.

f) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características.

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles.----------

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el **ALQUILER DE INMUEBLE PARA SEDE DEL SNPP DFC MARIANO ROQUE ALONSO"– PLURIANUAL" - ID Nº 348.474**.----------

Asunción, 16 abril de 2018.

C.P. José Zelaya
Director Interino
Unidad Operativa de Contrataciones